

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1557

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas vacantes a las personas que han superado el concurso-oposición de la categoría psicólogo clínico/psicóloga clínica convocada por medio de la Resolución de 21 de diciembre de 2018 (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre de 2018)

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 21 de diciembre de 2018 (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre de 2018), se convoca el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría psicólogo clínico/psicóloga clínica dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 27 de junio de 2022 (BOIB núm. 85, de 30 de junio de 2022) se aprueba la lista de personas candidatas que han superado el proceso selectivo y se abre un plazo de veinte días hábiles para que se presente la documentación tal como establece la base 11.2 de la convocatoria.

3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 127, de 29 de septiembre de 2022) se aprueba la lista de personas candidatas que han superado el proceso selectivo a raíz de la estimación total o parcial de varios recursos de reposición y a raíz de las renuncias recibidas de las plazas de algunas personas que han superado el concurso oposición y se abre un nuevo plazo de veinte días hábiles para que se presente la documentación tal como establece la base 11.2 de la convocatoria.

4. Una vez finalizado este plazo y revisada la documentación presentada, se procede a nombrar personal estatutario fijo y se adjudican las plazas a las personas candidatas aprobadas que han acreditado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Pasado el plazo para la toma de posesión de las plazas obtenidas han quedado dos plazas vacantes que se adjudican a las siguientes candidatas de la lista según el orden de puntuación.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.

4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 21 de diciembre de 2018 (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre de 2018), por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de psicólogo clínico/psicóloga clínica.

6. El artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que «de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo».

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría psicólogo clínico/psicóloga clínica a las personas que figuran en el anexo 1 de esta





resolución.

2. Adjudicar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 2, a las personas candidatas que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna —incluida la reserva para personas con discapacidad—, en la categoría psicólogo clínico/psicóloga clínica del Servicio de Salud de las Islas Baleares, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con la petición efectuada por los candidatos y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

3. Determinar que la toma de posesión debe efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

4. Establecer que, antes de tomar posesión de la plaza, cada adjudicatario ha de hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo en el sector público ni que lleva a cabo ninguna actividad de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada—incluidas las de carácter profesional—, tiene la obligación de declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

5. Recordar que, de acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria, el personal que haya obtenido un destino definitivo no podrá participar en los concursos de provisión de plazas durante un plazo mínimo de un año a contar desde el día en que tome posesión de la plaza básica.

6. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

(Firmado electrónicamente: 22 de febrero de 2023)

El director general del Servicio de Salud

Por delegación de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
(BOIB núm. 31, de 04/03/2021)

ANEXO 1

Lista de nombramientos como personal estatutario fijo de la categoría psicólogo clínico/psicóloga clínica

Núm. doc. Id.	Apellidos, nombre
****0731L	Rovira López, Joana
****3399F	Alonso Búa, Begoña

ANEXO 2

Lista de adjudicación del turno libre

Núm. doc. Id.	Apellidos, nombre	Descripción	Isla
****0731L	Rovira López, Joana	Hospital Son Espases	Mallorca
****3399F	Alonso Búa, Begoña	Atención Primaria de Ibiza y Formentera	Ibiza y Formentera